



“DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Nota de Prensa N° 105/OCII/DP/2019

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMENDÓ A LA MUNICIPALIDAD DE LUCANAS PONER EN FUNCIONAMIENTO EL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL PARA LA PROTECCIÓN OPORTUNA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

- ***En atención a la alta incidencia de personas afectadas.***

La Defensoría del Pueblo recomendó al alcalde de la municipalidad provincial de Lucanas, Luis Alfonso Moya Mora, a priorizar el funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal para la protección y auxilio oportuno de las víctimas de violencia porque se ha verificado que dichas instalaciones no cumplen con los objetivos que buscan poner a buen recaudo a las personas violentadas.

A través de un oficio del 02 de abril de 2019, el Coordinador de Módulo Defensorial en Puquio, Tulio Huamaní Janampa, y en atención a la alta incidencia de víctimas de violencia en la provincia ayacuchana de Lucanas, sostuvo que es necesario que la referida comuna ponga en funcionamiento el Hogar de Refugio que funcionaba en las instalaciones de la Avenida Mariscal Castilla N° 555 de la referida localidad.

Dijo que todos los implementos existentes deben ser puestos en funcionamiento en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para proteger a las mujeres e integrantes del grupo familiar que se encuentren en situación de riesgo o peligro inminente de su vida, salud física, mental o emocional a causa de la violencia.

Más adelante Huamaní expresó que la Defensoría del Pueblo seguirá trabajando para lograr el funcionamiento de este hogar con el objetivo de que las personas víctimas de violencia reciban una atención multidisciplinaria para su oportuna recuperación del daño sufrido y hasta alcanzar un normal desarrollo social, según cada caso concreto lo requiera y conforme a los lineamientos técnicos existentes.

Lima, 16 de abril de 2019

